



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
12 de junio de 2018
Español
Original: inglés

28ª Reunión

Nueva York, 11 a 14 de junio de 2018

Decisiones sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2019-2020

1. La Reunión de los Estados Partes, habiendo examinado el proyecto de propuesta presupuestaria del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para 2019-2020 ([SPLOS/2018/WP.1](#)), aprobó la suma de 20.521.200 euros como presupuesto del Tribunal para 2019-2020, sobre la base del anexo I del citado documento y a la luz de una disminución de 28.500 euros en la partida presupuestaria “Pensiones en curso de pago”, como indicó el Secretario en su informe a la Reunión.
2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 5.3 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal ([SPLOS/120](#)), el importe de las cuotas de los Estados partes para cada uno de los dos años del bienio 2019-2020 se determinará sobre la base de la mitad de las consignaciones aprobadas por la Reunión de los Estados Partes para ese ejercicio económico.
3. La Reunión tomó nota con satisfacción del informe sobre cuestiones presupuestarias relativas a los ejercicios económicos de 2015-2016 y 2017-2018 ([SPLOS/318](#)). Sobre la base de dicho informe, la Reunión señaló que el superávit de caja correspondiente al ejercicio económico 2015-2016 ascendía a -183.676 euros y que, dado que esa suma era negativa, no se reintegrarían fondos a los Estados partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4. A este respecto, la Reunión señaló a la atención de los Estados partes la necesidad de pagar sus cuotas íntegra y puntualmente.
4. La Reunión solicitó a la Secretaría que, en su próxima sesión, presentara un informe sobre las proyecciones futuras de la sección del presupuesto relativa al plan de pensiones de los magistrados, sobre la base de la decisión sobre el Reglamento del Plan de Pensiones de los Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar ([SPLOS/47](#)) y otras decisiones pertinentes adoptadas por la Reunión de los Estados Partes.
5. La Reunión alentó al Secretario a que siguiera gestionando los fondos con prudencia y eficacia, procurando que los recursos financieros del Tribunal se utilizaran de manera óptima.
6. La Reunión autorizó al Secretario a efectuar transferencias de créditos entre distintas secciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.6 del



Reglamento Financiero, en la medida en que fuera necesario para sufragar los gastos relacionados con las causas presentadas al Tribunal.

7. La Reunión decidió que, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del artículo 19 del anexo VI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar respecto de presupuestos futuros del Tribunal en relación con la contribución que deberá hacer la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el presupuesto del Tribunal para 2019-2020 fuera financiado por todos los Estados que son partes en la Convención. La Unión Europea indicó que su contribución acordada al presupuesto del Tribunal ascendería a 92.500 euros por año.

8. La Reunión decidió también que se utilizarían una tasa mínima del 0,01% y una tasa máxima del 22% para el prorrateo de las cuotas de los Estados partes para el presupuesto del Tribunal para 2019-2020.
